JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2010-00328-00
AUTO # 1842

Santiago de Cali, Agosto veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y previa revisión del mismo, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- Es del caso indicar al demandante que el presente proceso se encuentra terminando mediante sentencia #285 de septiembre 5 de 2011.

2.-Iguamente no se accede a la entrega del título solicitado, ya que mediante auto de octubre 14 de 2011 se ordenó la entrega del título #469030001055097 del 09/08/2010 por valor de $270.000 a la señora GLORIA NANCY ALDANA CARDONA (FOLIO 83).

3.-Realizar por secretaria los trámites correspondientes a fin de realizar el pago del #469030001055097 del 09/08/2010 por valor de $270.000 a la señora GLORIA NANCY ALDANA CARDONA dando cumplimiento al auto de octubre 14 de 2011.

N O T I F Í Q U E S E

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ